

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA "PLAN DE REDUCCIÓN DE IMPACTO POR OLORES DE LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

1. OBJETO

"PLAN DE REDUCCIÓN DE IMPACTO POR OLORES DE LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su Propuesta Técnico–Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Contratación Interno" establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen. Además, lo requerido y solicitado en este documento de requisitos.

2.2. NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige de conformidad con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, Ley 142 de 1994, y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, además, institucionalmente por lo estipulado en los estatutos internos según Acuerdo No.009 de 2004 y el acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018, Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El Municipio de La Ceja del Tambo, en la zona urbana cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) domésticas, la cual funciona con permiso de vertimientos otorgado por CORNARE a través de la Resolución 112-4163 del 12 de agosto de 2017. Esta planta es operada por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, quien es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio.

Con el propósito de optimizar el proceso de tratamiento de aguas residuales, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en conjunto con la Administración Municipal, la Universidad de



Antioquia y CORNARE, han venido adelantando acciones e invirtiendo recursos económicos desde el año 2015, para llevar a cabo dicho proyecto en diferentes fases. Lo anterior con miras a ampliar la capacidad de la planta, mejorar la eficiencia, minimizar los impactos ambientales asociados al sistema y dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015).

Adicionalmente se trabaja permanentemente en el desarrollo de soluciones integrales, en donde se realizan las adecuaciones necesarias para que esta funcione conforme a los estándares técnicos exigidos por las disposiciones pertinentes, contribuyendo a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, garantizando el cumplimiento pleno de las normas y minimizar los impactos en el entorno.

Teniendo en cuenta el proceso de operación de la PTAR y dando cumplimiento a la normatividad vigente y según lo establecido en la resolución 1541 del 12 de Noviembre de 2013, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, en la que se regula la inmisión de olores ofensivos, es menester implementar un Plan para la reducción de impacto por olores de acuerdo a lo establecido en la resolución 2087 del 16 de diciembre de 2014, por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos; Por ende es importante que las actividades generadoras de olores ofensivos realicen un diagnóstico de su actual situación odorante y plan de reducción a la misma, y donde la autoridad ambiental lo requiera.

Con la operación de la PTARD se está reduciendo significativamente la carga contaminante vertida al recurso hídrico. Además, es normal que los olores se presenten en los sistemas de tratamiento debido a, entre otros factores, la temperatura y el ingreso de aguas lluvias o por infiltración, disminuyendo la concentración de carga orgánica.

De acuerdo a lo anterior el ciudadano Nicolás Piedrahita Wood les atribuyó a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare), a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y al municipio de La Ceja del Tambo - Antioquia, la afectación de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y a la existencia del equilibrio ecológico, los cuales consideró vulnerados en virtud de la contaminación al entorno natural generada por el inadecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -PTARD- de La Ceja del Tambo.

En consecuencia, mediante recurso de apelación de sentencia de 02 de diciembre de 2021, el Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, les ordenó a las autoridades demandadas que coordinadamente desarrollaran mejores prácticas y técnicas con miras a optimizar la operación y funcionamiento de la PTARD en relación con la elaboración de un plan de reducción de impacto por olores -PRIO-; que coadyuve en la mitigación de los impactos generados por los olores ofensivos.

Por lo cual Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., deberá confeccionar y presentar ante la autoridad ambiental competente -CORNARE-, un Plan de Reducción de Impacto por Olores "PRIO" que se cifa a lo establecido en el capítulo de V la resolución 1541, de 12 de noviembre de 2013, "Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o



de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que general olores ofensivos y se dictan otras disposiciones”, y lo regulado por la resolución 2087, de 16 de diciembre de 2014, “Por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos”, el cual deberá obligatoriamente incluir un monitoreo frecuente, por períodos razonables que se consignarán expresamente en el plan (sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución de 12 de agosto de 2017, proferida por CORNARE, a través de la cual se renovó el permiso de vertimientos), de las diferentes variables operativas del sistema de tratamiento (PH y alcalinidad, entre otros) para minimizar el impacto debido a las emisiones olorosas.

Asimismo, el incumplimiento de los parámetros de las emisiones olorosas PRIO será sancionado conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumado a la necesidad de que el municipio de La Ceja y su población urbana puedan contar con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales óptima y funcional, se evidencia la necesidad de establecer un PRIO (Plan para la reducción del impacto por olores ofensivos), que incluya un monitoreo frecuente de las diferentes variables operativas del sistema de tratamiento para minimizar el impacto debido a las emisiones olorosas.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, se presenta una descripción breve de la implementación del Plan de reducción de impacto por olores (PRIO), para la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR en el Municipio de La Ceja del Tambo.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|--|--------|----------|
| 1 | PRIO | | |
| 1.1 | Inspección previa | un | 1 |
| 1.2 | Identificación del proceso productivo y la problemática de olores | un | 1 |
| 1.3 | Evaluación de fuentes generadoras de olores ofensivos | un | 1 |
| 1.4 | Formulación del PRIO: Formulación del PRIO según lo establecido en la resolución 1541 del 2013 | un | 1 |
| 1.5 | Planteamiento de medidas de reducción, metas y el plan de contingencia | un | 1 |

3. CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado, con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.



**LACEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER2026



SA-CER2029



DS-CER2030



3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos pesos (\$5.771.500), incluido IVA y demás impuestos, gastos y erogaciones en que se deba incurrir, el cual irá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 205 del 1 de marzo de 2022.

3.3 FORMA DE PAGO

La Empresa realizará pagos mensuales al contratista conforme a los avances de los entregables realizados, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato del Plan de reducción de impacto por olores de la PTAR en el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, ubicada en el km 1 sobre la vía La Ceja -Rionegro, del municipio de La Ceja, previa presentación de factura, informe de supervisión y certificados de pago de la seguridad social, tributaria y legal.

3.4 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega, será hasta el día lunes 14 de marzo de 2022, en horario de oficina 8:00 am- 11:30 am y 1:30 pm a 5.00 pm, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co; archivodigital@eppdelaceja.gov.co

3.4.1 CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | FECHA | LUGAR |
|---------------------------------|---|--|
| Envío de invitaciones | Viernes 11 de marzo de 2022. | A través del correo electrónico archivo@eppdelaceja.gov.co |
| Observaciones a la convocatoria | Desde el día lunes 14 hasta el miércoles 16 de marzo de 2022 a las 5:00 pm. | Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co |
| Recepción de propuestas | Hasta el día viernes 18 de marzo de 2022 a las 5:00 pm | Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Cuarto piso. O a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co |
| Evaluación de las propuestas | Dentro de los cinco (5) Días Hábiles a la Recepción de propuestas. | Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. |





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

| ACTIVIDADES | FECHA | LUGAR |
|--|---|--|
| Envío de respuesta a propuesta ganadora. | Dentro de los cinco (5) Días Hábilés después de la evaluación. | Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. |
| Firma del Contrato | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación. | Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. |

Las propuestas recibidas por fuera de este término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no hábiles o por canales diferentes a los establecidos

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, en forma impresa y medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca se encuentran incurso en dichas causales, serán eliminadas y no serán tenidas en cuenta para la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo ESTABLECIDO EN ÍTEM 2.5 Especificación es/ actividades específicas/ condiciones técnicas.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta, debe contener los siguientes documentos, que estarán organizados en el mismo orden en que fueron solicitados así:

1. Carta de presentación del proponente donde indique información básica de la Empresa e interés en la propuesta presentada.
2. Copia del pago al sistema de seguridad social y parafiscal, acreditar con la respectiva planilla del SOJ estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, acorde con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el certificado de aportes parafiscales sea emitido por el contador o revisor fiscal de la Empresa deberá aportar copia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CERT3020



5A-CERT3029



05-CERT3030





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

El Emprego, Juvencio Botero

4. Fotocopia legible y actualizada del Registro Único Tributario RUT (expedido por la DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal cada uno deberá aportar su respectivo RUT. Para la suscripción del contrato deberá aportar el RUT del consorcio o de la unión temporal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la Nación, de la Empresa y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
9. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
10. Certificación del representante legal de inexistencia de demandas por alimentos.
11. Certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener una fecha de expedición inferior a 3 meses.
12. Cuatro (4) certificados de experiencia laboral, copia de contrato o actas de terminación. o recibo cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades afines al objeto del contrato y que se encuentren reportados en el RUP.
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El RUP deberá estar ACTUALIZADO para la fecha de la firma del contrato según el cronograma del proceso, para lo cual deberá tener fecha de expedición no superior a 30 días calendario. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los miembros deberá presentar su RUP.
14. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
15. Propuesta económica y Análisis de valores unitarios incluidos impuestos.
16. Certificado de contribución del Fondo para Industria de la Construcción (FIC), en caso de que aplique.
17. Certificación bancaria actualizada

6. EVALUACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------|----------------|
| Precio | 40 |
| Experiencia | 40 |
| Documentos | 20 |
| Total, Máximo | 100 |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (40/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:
Se asignará 40 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado. IMPUESTOS INCLUIDOS.

LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Un compromiso serio en cada paso

• EXPERIENCIA (40/100)

Presentar cuatro (4) certificados de experiencia que acrediten la experiencia específica en labores cuyo objeto o alcance esté relacionado con las actividades al objeto del contrato. Se concederá 10 puntos por cada certificado presentado. El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

• DOCUMENTOS (20/100)

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 20 puntos a la propuesta que anexe con todos los documentos solicitados en el numeral 5 de la propuesta.

La valoración de los documentos, estará en manos del comité de contratación de la Empresa.

REQUISITOS HABILITANTES:

El contratista sea persona natural o jurídica; deberá acreditar a nombre propio dicha experiencia, esta debe ser en contratos con objetos y alcances que contemplen actividades similares a las contenidas en la invitación con cantidades de obra y valores acordes a la misma y que hayan sido ejecutados y recibidos a satisfacción en los últimos diez (10) años. El monto de estos contratos sumados debe ser igual o superior al valor de esta invitación a contratar.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

- El criterio de desempate será el proponente que más acredite experiencia con entidades públicas acordes al objeto de la presente invitación.
- En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señalada o lugar diferentes al indicado.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir aquellos que contengan el precio y experiencia.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

AL CENTRO DEL SERVICIO

9. TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y suscripción, sin exceder el 31 de diciembre de la presente anualidad.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. Las cuales, la Empresa o persona natural a la cual sea adjudicado el contrato, DEBERÁN ADQUIRIR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P LAS SIGUIENTES:

- **Calidad del Servicio:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses.
- **Cumplimiento del contrato:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER73026



5A-CER73029



06-CER73030





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA

- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

13. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del P.U. Ambiental y del SIG

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., ejercerá por su cuenta, la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., sin que esto exima a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos. Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

El empresario **no** presta el servicio

- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

16. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo a las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyectó: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación **QUE**
Revisó: Johana María Carmona Ramírez – P.U. Ambiental y del SIG (E) **JE**
VoBo: Sebastián Arboleda Cardona - Gerente General

**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER23026



5A-CER73029



05-CER23030

